



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

CONTRATO N° 30 /2025

CONTRATO DE SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, con domicilio en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma, **ESCRIBANÍA TERESITA DENIS FILIPPINI**, con R.U.C. N° 867857-0, con domicilio en la calle Chile N° 2012 esq. Nanawa (8va proyectada), de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **ESC. TERESITA DENIS FILIPPINI**, con cédula de identidad N° 867.857; denominada en adelante **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las PARTES, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas y/o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 462.857- PLURIANUAL.

Los pagos a ser efectuados en los próximos ejercicios fiscales se encuentran sujeta a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 46/2025, convocado por el CONGRESO DE LA NACIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 713 de fecha 23 de octubre de 2025.





PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cant.	Precio Unit. (IVA Incl.)	Precio Total
1	8012170 3-001	Protocolización de documentos varios	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	1.045.542	1.045.542
2	8012170 3-001	Expedición de testimonio de escritura pública o copias de escritura jurídica	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	208.508	208.508
3	8012170 3-001	Certificación de firma (por cada firma)	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	331.161	331.161
4	8012170 3-001	Consultas profesionales	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	61.326	61.326
5	8012170 3-001	Protocolización de transferencia de Bienes (rodados)	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	1	1
6	8012170 3-001	Protocolización de escritura pública - transferencia de inmueble	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	1	1
7	8012170 3-001	Matriculación de vehículo	Unidad de medida: Unidad Presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	2.301.768	2.301.768
8	8012170 3-001	Duplicado de chapas automotores Paraguay	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	981.218	981.218
9	8012170 3-001	Duplicado de chapas automotores Chapa Mercosur	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	1.165.196	1.165.196
10	8012170 3-001	Duplicado de cédulas verdes automotores	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	735.913	735.913
11	8012170 3-001	Certificados de condiciones de dominio	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	159.448	159.448
12	8012170 3-001	Certificado de anotaciones personales	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	159.448	159.448
13	8012170 3-001	Certificado de vigencia de poderes	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	159.448	159.448
14	8012170 3-001	Certificado municipal	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	159.448	159.448
15	8012170 3-001	Certificado catastral	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	159.448	159.448
16	8012170 3-001	Autenticaciones	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	36.796	36.796
17	8012170 3-001	Poder general para asuntos judiciales y administrativos (sin inscripción)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	1.226.522	1.226.522

Terésita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 of 8va.
Teléf.: 0981 57 56 07
Asunción - Paraguay



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cant.	Precio Unit. (IVA Incl.)	Precio Total
18	8012170 3-001	Poder especial (con inscripción)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	1.251.052	1.251.052
19	8012170 3-001	Poder especial (sin inscripción)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	1.226.522	1.226.522
20	8012170 3-001	Revocación de Poder (con inscripción)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	1.251.052	1.251.052
21	8012170 3-001	Revocación de Poder (sin inscripción)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	1.226.522	1.226.522
22	8012170 3-001	Acta notarial dentro del recinto notarial	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	1.045.542	1.045.542
23	8012170 3-001	Acta notarial fuera del recinto notarial	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	Procedencia: Certif Origen Nac. N° 206.571	1	1.839.781	1.839.781

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones)** y un monto máximo de **Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2025. *El monto para el Ejercicio Fiscal 2026 está sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.*

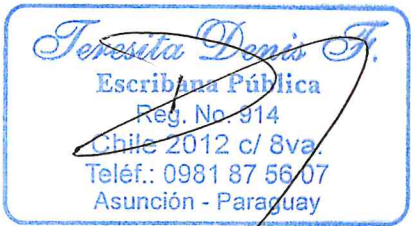
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Recibo de Dinero: El proveedor deberá emitir un Recibo de Dinero al momento de la recepción del pago correspondiente a la cancelación de cada factura emitida en el marco del presente contrato. Dicho recibo deberá ser presentado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la acreditación del depósito o transferencia en la cuenta habilitada para el efecto, en la oficina de la Dirección de Tesorería del Congreso de la Nación. **En caso de que el proveedor no presente el Recibo de Dinero dentro del plazo establecido, la Contratante se reserva el derecho de suspender futuros pagos hasta la regularización de la documentación requerida.**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia será desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2026.





PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

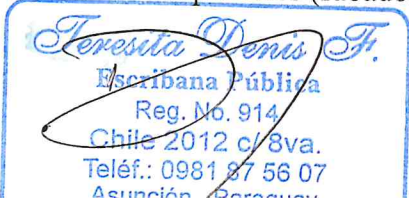
8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8.1. Plan de prestación de los servicios

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de ejecución de los servicios
1	Protocolización de documentos varios	1	UNIDAD	Edificio del Congreso de la Nación, sitio en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí. La Contratante podrá determinar otro lugar de entrega en Asunción o Gran Asunción, durante el periodo de prestación de los servicios, previa comunicación a la adjudicada.	A partir de la suscripción del Contrato, y a través de las Ordenes de Trabajo y/o Servicio emitidas por la Contratante, de conformidad a la naturaleza del servicio solicitado. El plazo máximo de entrega será dependiendo de las cantidades y la envergadura del servicio requerido, de entre 1 (uno) a 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de recepción de las mismas por el proveedor.
2	Expedición de testimonio de escritura pública o copias de escritura jurídica	1	UNIDAD		
3	Certificación de firma (por cada firma)	1	UNIDAD		
4	Consultas profesionales	1	UNIDAD		
5	Protocolización de transferencia de Bienes (rodados)	1	UNIDAD		
6	Protocolización de escritura pública - transferencia de inmueble	1	UNIDAD		
7	Matriculación de vehículo	1	UNIDAD		
8	Duplicado de chapas automotores Paraguay	1	UNIDAD		
9	Duplicado de chapas automotores Chapa Mercosur	1	UNIDAD		
10	Duplicado de cédulas verdes automotores	1	UNIDAD		
11	Certificados de condiciones de dominio	1	UNIDAD		
12	Certificado de anotaciones personales	1	UNIDAD		
13	Certificado de vigencia de poderes	1	UNIDAD		
14	Certificado municipal	1	UNIDAD		
15	Certificado catastral	1	UNIDAD		
16	Autenticaciones	1	UNIDAD		
17	Poder general para asuntos judiciales y administrativos (sin inscripción)	1	UNIDAD		
18	Poder especial (con inscripción)	1	UNIDAD		
19	Poder especial (sin inscripción)	1	UNIDAD		
20	Revocación de Poder (con inscripción)	1	UNIDAD		
21	Revocación de Poder (sin inscripción)	1	UNIDAD		
22	Acta notarial dentro del recinto notarial	1	UNIDAD		
23	Acta notarial fuera del recinto notarial	1	UNIDAD		

*OBS.: Cuando fuera necesario se requerirá la presencia del profesional en las oficinas de la Institución; caso contrario, los trabajos serán enviados al profesional o remitidos vía correo electrónico, para su realización. En todos los casos, el/la escribano/a adjudicada deberá estar disponible el día y horario establecido por la Contratante, dejando para el efecto todos los números telefónicos disponibles (sábados, domingos y feriados - las 24 horas).





PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

8.2 Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas.

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	80121703-001	Servicio de Escribanía	Protocolización de documentos varios	UNIDAD	EVENTO	1
2	80121703-001	Servicio de Escribanía	Expedición de testimonio de escritura pública o copias de escritura jurídica	UNIDAD	EVENTO	1
3	80121703-001	Servicio de Escribanía	Certificación de firma (por cada firma)	UNIDAD	EVENTO	1
4	80121703-001	Servicio de Escribanía	Consultas profesionales	UNIDAD	EVENTO	1
5	80121703-001	Servicio de Escribanía	Protocolización de transferencia de Bienes (rodados)	UNIDAD	EVENTO	1
6	80121703-001	Servicio de Escribanía	Protocolización de escritura pública - transferencia de inmueble	UNIDAD	EVENTO	1
7	80121703-001	Servicio de Escribanía	Matriculación de vehículo	UNIDAD	EVENTO	1
8	80121703-001	Servicio de Escribanía	Duplicado de chapas automotores Paraguay	UNIDAD	EVENTO	1
9	80121703-001	Servicio de Escribanía	Duplicado de chapas automotores Chapa Mercosur	UNIDAD	EVENTO	1
10	80121703-001	Servicio de Escribanía	Duplicado de cédulas verdes automotores	UNIDAD	EVENTO	1
11	80121703-001	Servicio de Escribanía	Certificados de condiciones de dominio	UNIDAD	EVENTO	1
12	80121703-001	Servicio de Escribanía	Certificado de anotaciones personales	UNIDAD	EVENTO	1
13	80121703-001	Servicio de Escribanía	Certificado de vigencia de poderes	UNIDAD	EVENTO	1
14	80121703-001	Servicio de Escribanía	Certificado municipal	UNIDAD	EVENTO	1
15	80121703-001	Servicio de Escribanía	Certificado catastral	UNIDAD	EVENTO	1
16	80121703-001	Servicio de Escribanía	Autenticaciones	UNIDAD	EVENTO	1
17	80121703-001	Servicio de Escribanía	Poder general para asuntos judiciales y administrativos (sin inscripción)	UNIDAD	EVENTO	1
18	80121703-001	Servicio de Escribanía	Poder especial (con inscripción)	UNIDAD	EVENTO	1
19	80121703-001	Servicio de Escribanía	Poder especial (sin inscripción)	UNIDAD	EVENTO	1
20	80121703-001	Servicio de Escribanía	Revocación de Poder (con inscripción)	UNIDAD	EVENTO	1
21	80121703-001	Servicio de Escribanía	Revocación de Poder (sin inscripción)	UNIDAD	EVENTO	1
22	80121703-001	Servicio de Escribanía	Acta notarial dentro del recinto notarial	UNIDAD	EVENTO	1
23	80121703-001	Servicio de Escribanía	Acta notarial fuera del recinto notarial	UNIDAD	EVENTO	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El escribano/a adjudicada deberá prestar el servicio de escribanía conforme a la necesidad de la Contratante, en todo el proceso la empresa o escribano independiente deberá observar los más altos puntos de ética y confidencialidad en el manejo de la documentación e información; deberá contemplar todas las gestiones o trabajos necesarios hasta la obtención de los servicios requeridos.





PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

La metodología a ser utilizada para la protocolización de Escrituras de transferencias de inmuebles u vehículos, deberá ser constituida de la siguiente manera:

1. Procedimientos Administrativos: El escribano observará y utilizará procedimientos estándares en cuanto al manejo de los datos e información obtenidos de la Convocante para la gestión de: Protocolización de Escrituras, las Escrituras Públicas de transferencia de inmuebles, transferencia de Vehículos y gestiones de extravío de chapas.
2. Procedimientos Operativos: El escribano deberá disponer de un sistema de seguimiento a fin de una correcta complementación de los trabajos administrativos con las tareas de campo requeridas. A tal efecto compondrá un esquema de trabajo de tal forma que esté en condiciones de realizar el relevamiento de datos en la institución sin que afecte probables tareas normales de la Institución.

En conjunto se establece los siguientes puntos o tareas a ejecutarse: recopilación de datos verificación de documentación disponible, análisis, ajustes y rectificación según se requiera. Servicio de Mensura, en caso de ser requeridos para la obtención de la titulación de los inmuebles. Presentación en los Registros Públicos de los documentos necesarios para registro de escritura, asistencia y seguimiento en los servicios requeridos.

El párrafo citado precedentemente se aplicará únicamente para las transferencias y/o titulación de inmuebles y/o vehículos en la cual la Contratante intervenga con otro Organismo del Estado, se reembolsarán al profesional solamente los gastos en concepto de gastos administrativos y tasas judiciales.

OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Ley N° 2592/2005 QUE MODIFICA ARTICULOS DE LA LEY N° 223/93 QUE CREA LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, Y SU MODIFICATORIA, LEY N° 1.651/00, en el Art. 12, establece: Los actos y contratos que no estén previstos en esta Ley, serán formalizados ante los Escribanos de Registro, a elección de la parte privada contratante de una lista presentada por el Colegio de Escribanos del Paraguay anualmente. Los actos en los cuales el Estado formalice contratos, quedan liberados del pago de honorarios y gastos. El Notario del Registro actuante percibirá de los contratantes con los Poderes del Estado, hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los aranceles y gastos previstos en la Ley N° 1.307/87 DE ARANCEL DEL NOTARIO PUBLICO, en caso que intervengan dos Poderes del Estado, se reembolsarán solamente los gastos.

Para los Ítems N° 5 y 6 deberán cotizar con el valor de 1, solo a efectos del llenado de la lista de los precios del Formulario de Oferta, teniendo en cuenta a lo establecido en el Artículo 12 Ley N° 2592/2005, transcripto en el párrafo anterior.

Los precios ofertados deberán regirse conforme a lo establecido en la Ley N° 1307/87 Arancel del Notario Público.

8.3. Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: INFORME DE TRABAJOS.

Frecuencia: por cada ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO emitida por la Contratante.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe de trabajos Realizados.	Informe de trabajos Realizados.	Según plan de entrega de los servicios.





PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Sr. Carlos Brizuela, Coordinador de Gestión del Seguimiento, Gerencia General de Administración y Finanzas.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) corridos siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.





PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día *12* del mes de *noviembre* y del año 2025.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ
CONTRATANTE

TERESITA DENIS FIFLIPPINI
CONTRATISTA



Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Chile 2012 cl/ 8va.
Tel. 0981 87 56 07
Asunción - Paraguay